

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VIVEMAS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE **VIVEMAS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, IDENTIFICADO CON RUC N° 20603192517, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. GUARDIA CIVIL 301 MZ. H INT LOCAL 9 Y 10 MZ. H URB. MIRAFLORES I EPATA, DISTRITO DE CASTILLA, PORVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. **GIORGIO ANDRE OLIVEROS SRSEN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42232106, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**VIVEINCO S.A.C**"; Y DE LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, CON RUC N° 20222234531 CON DOMICILIO LEGAL EN CAL. AREQUIPA NRO. 642 INT. 10, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, REPRESENTADO POR EL DECANO, SEÑOR **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA** IDENTIFICADO CON DNI N° 42177056 EN SU CALIDAD DE DECANO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO".

TODA REFERENCIA A "**VIVEINCO S.A.C**" Y EL COLEGIO EN FORMA CONJUNTA, SE ENTENDERÁ COMO LAS PARTES. EL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**"VIVEINCO S.A.C"**

ES UNA PERSONA JURÍDICA, DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDA BAJO EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ASI COMO A LA PROMOCIÓN, MARKETING Y VENTA DE INMUEBLES URBANOS Y COMERCIALES, CONTANDO CON PERSONAL IDONEO, CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS.

CUENTA CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA DENOMINADO: "**PUNTA CANOAS**", EN UN ÁREA DE TERRENO DE 57.3365 HECTÁREAS, EL CUAL CONTARÁ CON SEIS ETAPAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE DE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
2. PROYECTO DE HABILITACION URBANA DENOMINADO: "**LA GRAN PIURA – CIUDAD PRAGA**", CON UN AREA DE TERRENO DE 40.1474 HECTÁREAS, EL CUAL CONTARÁ CON 7 ETAPAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

LAS PARTES ACUERDAN COOPERAR CONJUNTAMENTE PARA ACERCAR A LOS AGREMIADOS DEL COLEGIO, LOS PROYECTOS DE VIVEINCO S.A.C A PRECIOS ACCESIBLES Y CON DESCUENTOS Y FACILIDADES, DE MANERA QUE CUENTEN CON UNA MAYOR OFERTA INMOBILIARIA EN PROYECTOS DE CALIDAD.

**CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN DE ALCANCE Y BENEFICIO A TODOS LOS AGREMIADOS HÁBILES DEL COLEGIO, ASÍ COMO A SU PERSONAL Y FAMILIARES DIRECTOS.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**

- 4.1. EN EL PROYECTO DE LA GRAN PIURA Y PUNTA CANOAS, VIVEINCO S.A.C SE OBLIGA A CONCEDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO UN DESCUENTO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL Y UN FINANCIAMIENTO DEL SALDO HASTA SESENTA Y CUATRO (64) MESES SIN INTERESES DE LA DE UNIDAD INMOBILIARIA COMPRADA.
- 4.2. EN CASO DE PAGO AL CONTADO EN CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO PRECEDENTE, VIVEINCO S.A.C SE OBLIGA A CONCEDER UN DESCUENTO DEL 12 % (DOCE POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DE COMPRA DE LA UNIDAD INMOBILIARIA Y UN FINANCIAMIENTO DEL SALDO HASTA SESENTA (60) MESES SIN INTERESES.
- 4.3. VIVEINCO S.A.C OFRECE A TODOS LOS AGREMIADOS, TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS QUE SE ACOJAN AL PRESENTE CONVENIO HASTA UN MES DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE SU PRIMERA CUOTA TRAS EL DESEMBOLSO DE LA CUOTA INICIAL.
- 4.4. LOS AGREMIADOS Y EL PERSONAL DEL COLEGIO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON SU DNI Y CON UNA CARTA FIRMADA POR EL DECANO QUE LOS PRESENTE. EN CASO DE FAMILIARES DIRECTOS EL AGREMIADO DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA CONFIRMANDO EL VINCULO SANGUINEO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSAGUINEIDAD
- 4.5. EL DESCUENTO QUE SE OFRECE A TRAVES DEL PRESENTE CONVENIO NO ES ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES QUE PUDIERAN EXISTIR.
- 4.6. EL COLEGIO AUTORIZA A VIVEINCO S.A.C A UTILIZAR EL LOGO DEL COLEGIO EN SU PUBLICIDAD, ASÍ COMO A COLOCAR ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN SUS INSTALACIONES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SEÑOR DECANO.
- 4.7. EL COLEGIO ALCANZARÁ LA BASE DE DATOS DE SUS AGREMIADOS CON DIRECCIONES Y TELEFONOS, LA QUE SERÁ UTILIZADA POR VIVEINCO S.A.C ÚNICAMENTE PARA ALCANZAR INFORMACIÓN SOBRE SUS PROYECTOS Y QUE NO SERÁ COMPARTIDA CON TERCEROS, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A CUMPLIR CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 4.8. EL COLEGIO SE COMPROMETE A BRINDAR ACCESO Y DEMÁS FACILIDADES PARA HACER PRESENTACIONES Y EXPOSICIONES A LOS AGREMIADOS.
- 4.9. EL PRESENTE CONVENIO NO GENERARÁ GASTO PARA EL COLEGIO.

**CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES**

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR COMO COORDINADORES INSTITUCIONALES A LAS SIGUIENTES PERSONAS

**POR VIVEINCO:**

- GERENTE DE PLAZA PIURA, GUEYBY JULIANA GUERRERO GARCÍA.

**POR EL COLEGIO:**

- DECANO ECON. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE, PUDIENDO LAS PARTES RENOVAR SU PLAZO DE VIGENCIA POR MUTUO ACUERDO, QUE CONSTARÁ POR ESCRITO Y SERÁ SUSCRITA BAJO LA MODALIDAD Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES CON QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

LA RENOVACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LA CONFORMIDAD PREVIA DE LAS PARTES Y DEBERÁ SER REQUERIDA POR LAS MISMAS CON TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ EXTINGUIRSE POR MUTUO DISENSO, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS. ASÍ COMO RESOLVERSE UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA LO CUAL BASTARÁ CON UNA COMUNICACIÓN PREVIA DE QUINCE (15) DÍAS, EN CUYO CASO EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE FORMA AUTOMÁTICA.

**CLÁUSULA OCTAVA: VOLUNTAD DE LAS PARTES**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGÚN VINCULO CONTRACTUAL SUJETO A OBLIGACIONES FUTURAS, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS INMOBILIARIOS, MAS QUE EL REFERIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

TODA COMUNICACIÓN QUE DEBA SER CURSADA ENTRE LAS PARTES SE ENTENDERÁ VÁLIDAMENTE REALIZADA EN LOS DOMICILIOS LEGALES CONSIGNADOS EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DEBERÁN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN.

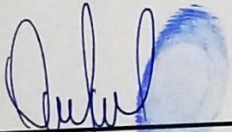
LAS COMUNICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE DOCUMENTOS ESCRITOS CURSADOS ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

**CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

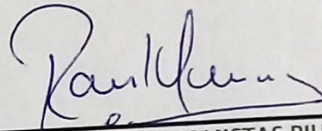
LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LAS LEYES PERUANAS Y SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LA COMUN INTENCION DE ESTAS. EN ESE ESPÍRITU, LAS PARTES TRATARÁN EN LO POSIBLE DE RESOLVER CUALQUIER DESAVENENCIA O DIFERENCIA DE CRITERIOS QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL TRATO DIRECTO Y EL COMÚN ENTENDIMIENTO.

PARA EL EVENTUAL CASO DE DIVERGENCIAS, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RENUNCIAN IGUALMENTE AL FUEO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS JUECES DE PIURA.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EL CONVENIO LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFOMIDAD, EN DOS (02) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y VALOR, EN LA CIUDAD DE PIURA, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



VIVEINCO S.A.C  
Giorgio André Oliveros Srsen  
Gerente General



COLEGIO DE ECONOMISTAS PIURA  
Econ. Raul Victor Martinez Luna  
Decano